

LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto obrante a folios 78 a 80 del expediente, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho.	\$911.800.00
Vr Recibos consecutivo 014.	<u>\$ 40.200.00</u>
TOTAL COSTAS	\$952.000.00

Armenia Q., diciembre 15 del 2022.


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, diciembre quince del dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede dentro del proceso **Ejecutivo Singular** de mínima cuantía promovido por el **CONJUNTO RESIDENCIAL PROVITEQ UNIDAD 4** en contra de los señores **MARÍA ORANI MEJÍA GARCÍA y JAIRO VELOSA GONZÁLEZ**, realizada por secretaria en el presente proceso.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 16 de diciembre del 2022. No. 224.

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3935529f93ea5505a465a95e01d81fc3e0b63b78149832b5aeea2511be8c4c89**

Documento generado en 14/12/2022 06:22:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>